

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 1 de 58	

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DE	PROCESO COMPETITIVO CON OFERTAS - ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017
PRESUPUESTO OFICIAL		<p>Se determina que el presupuesto proyectado para el presente convenio corresponde a QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 525.654.456) M/CTE IVA INCLUIDO y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del convenio, conforme a su tipología contractual y naturaleza, discriminados así:</p> <ul style="list-style-type: none">La Dirección de Ordenamiento Territorial - Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, Tolima, realizara un aporte por valor de QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$513.357.789) M/CTE IVA INCLUIDO, para realizar los estudios básicos y detallados para evaluar la amenaza, vulnerabilidad y riesgo por los fenómenos naturales de movimientos en masa, inundación y avenidas torrenciales en diferentes sectores urbanos y rurales del municipio de Ibagué, conforme al decreto 1077 de 2015.La entidad sin ánimo de lucro en calidad de cooperante aportara el ítem 2.4.2 <i>"Edición de informes, impresiones de planos y memorias"</i> equivalente a un valor mínimo de DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$12.296.667) M/CTE IVA INCLUIDO
OBJETO		"PL50 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y DETALLADOS PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CONFORME AL DECRETO 1077 DE 2015".
DEPENDENCIA		SECRETARIA DE PLANEACIÓN
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.		

1.- MARCO GENERAL.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la SECRETARIA DE PLANEACIÓN tiene como proposito apoyar, coordinar e impulsar las actividades de representación del municipio en el ámbito central, descentralizado y en los sectores productivos, académicos, gremiales y sociales donde el municipio tenga participación, estableciendo contactos corporativos y de gestión en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 2 de 58	

Así mismo, de conformidad con el Decreto Municipal 1 0 0 0 - 0 0 1 6 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ" la Oficina de Contratación tiene como funciones esenciales las de: "Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Oficina de Contratación, asociados con las acciones de carácter administrativo y las relaciones con las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal y la comunidad en general, que contribuya a la calidad y oportunidad en la toma de decisiones por parte del Alcalde y en la ejecución de las mismas. 2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027" la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para su operatividad, con lo cual busca realizar los estudios básicos y detallados para evaluar la amenaza, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos naturales como movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales, en distintos sectores urbanos y rurales del municipio.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el presente proceso de contratación que tiene por objeto "PL50 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y DETALLADOS PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CONFORME AL DECRETO 1077 DE 2015", la entidad se permite establecer que el procedimiento de selección aplicable se encuentra regulado en el Decreto 092 de 2017.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Administración Municipal de Ibagué, en cumplimiento con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y conforme a las normativas legales vigentes, desarrolla su actividad bajo los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad, sin perjuicio de los demás principios que rigen la actividad administrativa y la contratación estatal.

Asimismo, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, se asigna al municipio la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley y desarrollar las obras necesarias para el progreso local. En este sentido, la Secretaría de Planeación Municipal tiene como misión, coordinar y ejecutar las políticas, planes y proyectos orientados a la planificación territorial y la gestión del desarrollo urbano.

Así mismo, el artículo 366 de la Constitución Política señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de población son fines sociales del estado",

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 3 de 58	

previando el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de nación y de las entidades territoriales, el gasto público en pro del bienestar general tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

De conformidad con el Artículo 286 de la Constitución Política de Colombia, los municipios, como entidades territoriales, gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites establecidos por la ley y la Constitución. Esta autonomía se manifiesta en la facultad de gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias asignadas, administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para cumplir con sus funciones constitucionales.

En este marco, el Municipio de Ibagué – Tolima, a través de la Secretaría de Planeación, se encuentra en el deber de promover acciones que permitan garantizar la prestación adecuada de servicios públicos y el desarrollo sostenible del territorio. Una de las prioridades institucionales, se enmarca en el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo “Ibagué para Todos 2024-2027”, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 006 del 05 de junio de 2024.

La administración municipal requiere realizar los estudios básicos y detallados para evaluar la amenaza, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos naturales como movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales, en distintos sectores urbanos y rurales del municipio. Esta necesidad surge debido a los múltiples eventos naturales y antrópicos que han afectado históricamente a la ciudad. En los últimos años, el Municipio de Ibagué ha presentado una serie de emergencias y desastres asociados a eventos naturales, principalmente de origen geológico (fenómenos de remoción en masa y sismos) e hidrometeorológicos (inundaciones, vendavales, lluvias torrenciales, sequías tormentas eléctricas), los cuales se han intensificado en el primer trimestre del año 2025. Asimismo, se ha presentado incendios estructurales, incendios forestales y sismos, cuyo impacto se ha incrementado por actividades como la construcción y la minería.

El desconocimiento técnico de las condiciones actuales de amenaza y riesgo en varios sectores de la ciudad limita la capacidad de planificación y gestión del territorio, especialmente frente a fenómenos naturales que comprometen la vida, el patrimonio y la infraestructura pública. En este sentido, la elaboración de estos estudios resulta esencial para la toma de decisiones informadas en materia de ordenamiento territorial, prevención del riesgo, y legalización de asentamientos humanos. Es de agregarse, que dentro del marco de la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué con base en estudios de años anteriores, se identificaron 2.976 predios con riesgo alto por remoción en masa y un área de 4.316,51 hectáreas en condición de amenaza por avenidas torrenciales en zonas urbanas.

En este sentido, existe claramente la necesidad de adelantar y actualizar los estudios detallados de riesgo conforme lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, debido a que en sus artículos 2.2.1.3.1.4, 2.2.2.1.3.1.5 y desde el 2.2.2.1.3.2.1 hasta el 2.2.2.1.3.2.2.8., reglamenta los lineamientos que deben llevarse a cabo en zonas en condición de riesgo alto en todo el territorio nacional. Estos estudios son la base para determinar medidas de mitigación, reubicación o la delimitación de suelos de protección. Por lo tanto, el presente proceso contractual busca precisamente dar cumplimiento a dicho marco normativo, permitiendo generar insumos técnicos válidos y actualizados que fundamenten la planeación territorial y reduzcan la exposición a riesgos por desastres.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 4 de 58	

Igualmente, estos estudios resultan ser uno de los componentes técnicos más importantes para adelantar procesos de legalización de asentamientos humanos de origen informal, por cuanto es habitual que dichos desarrollos ilegales se localicen en espacios de poco valor comercial que por sus condiciones naturales o antrópicas presenten condiciones de amenazas altas por remoción en masa o inundaciones.

Adicionalmente, los mencionados estudios fortalecerán la capacidad institucional del municipio a través de la gestión de riesgos y la atención adecuada ante emergencias, claridad en la identificación de zonas no aptas para urbanización y la posibilidad de implementar acciones preventivas para capacitar a la comunidad en la respuesta ante eventos de desastre de tipo natural, con el fin de minimizar los efectos negativos que estos generen en caso de ocurrencia. Lo anterior, con el fin de mejorar la capacidad de gestión de la administración mediante el fortalecimiento y modernización de los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

Del mismo modo, el presente proyecto se cataloga de la siguiente manera en la contribución a la política pública en referencia al plan de desarrollo municipal “*Ibagué Para Todos 2024-2027*”; Programa 3205 “*Ordenamiento Sostenible*”; Meta “*Realización De 5 Estudios De Detalle Que Sirvan Como Insumo Necesario Para La Legalización De Asentamientos Humanos De Origen Informal Y La Revisión Del POT*”, el cual se adecua al objeto de la presente contratación y cumple los fines de planeación y de gobierno trazados.

De igual manera, la presente contratación afecta el rubro presupuestal 2.05.3.2.02.02.008 - 01 denominado “*Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*”, incluido en el proyecto denominado “*Elaboración de estudios técnicos de riesgo en áreas con condición de amenaza media o alta en el municipio de Ibagué*”, el cual se encuentra actualizado, viabilizado y registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal de Ibagué, con el código de viabilidad BPIN 2024730010118, actualizado para la vigencia 2025, el presente proyecto contiene las siguientes actividades: 1.1.1 *Realización de estudios de detalle ambientales y de gestión del riesgo en el suelo urbano*; y 1.1.2 *Realización de estudios básicos ambientales y de gestión del riesgo en el suelo rural*.

Con base en la necesidad expuesta, se ha considerado aunar esfuerzos con el sector solidario de las entidades sin ánimo de lucro mediante un proceso competitivo en el que se seleccione una entidad que cuenten con la experiencia e idoneidad en el desarrollo y prestación de los servicios a ejecutar, demostrando a través de la prestación de sus servicios, responsabilidad, credibilidad y gran sentido de contribuir al desarrollo humano y social, como entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro, en consideración a que en el sector solidario se encuentran agremiaciones y corporaciones que por su naturaleza intelectual, académica, gremial o sociales dedicadas a asuntos de ingeniería, arquitectura, diseño, entre otros, que podría garantizar mayor eficiencia, economía, eficacia e idoneidad respecto al cumplimiento del objeto que goza de un componente intelectual de alta relevancia sumado a la experiencia, idoneidad y conocimiento asociado.

Lo anterior en concordancia con la facultad que le otorga el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia al gobierno en los niveles municipales donde podrá “*con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas*

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 5 de 58	

y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”. De la misma forma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1996 el cual dispone que “(...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. (...)”.

R

Por su parte, el Decreto 92 de 2017, reguló la celebración de dos tipos de convenios de asociación, los descritos en el artículo 2 que previo a la suspensión emitida por el H. Consejo de Estado estaba dirigida a “promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana” y los descritos en el artículo 5, destinados para el cumplimiento de actividades propias a cargo de las entidades estatales, este último que aplica para el presente caso.

Que para tal efecto, se realizará un proceso competitivo con el fin de garantizar la participación objetiva de las diferentes entidades sin ánimo de lucro del país tendientes a que se aúnen esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para **“REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y DETALLADOS PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CONFORME AL DECRETO 1077 DE 2015”**, por tanto, aquella entidad sin ánimo de lucro deberá contar con la idoneidad y la capacidad técnica, jurídica, financiera que permita cumplir con los preceptos normativos en la materia. De esta forma, se estaría cumpliendo con los compromisos institucionales, fortaleciendo la planificación y el ordenamiento del territorio en beneficio de los ibaguereños.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

a. **OBJETO:** “PL50 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y DETALLADOS PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CONFORME AL DECRETO 1077 DE 2015”.

CLASIFICACION UNSPSC –Codigo Estandar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
8000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8015000 Política comercial y servicios	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

8000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8010000 Servicios asesoría de gestión.	80101600 Gerencia de Proyectos	80101600 Gerencia de Proyectos
81000000 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería Civil y Arquitectura	81101500 Ingeniería Civil y Arquitectura
77000000 Servicios Medioambientales	77100000 Gestión medio ambiental	77101600 Planeación ambiental	77101600 Planeación ambiental

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b.- OBLIGACIONES DEL COOPERANTE:

Obligaciones específicas:

- Cumplir con el objeto del convenio así como con el alcance, obligaciones y requerimientos necesarios para la ejecución total de los mismos, de acuerdo con la propuesta presentada y los demás documentos que forman parte integral del presente proceso.
- Realizar la recopilación y análisis de la información técnica (bibliográfica y cartográfica) disponible correspondiente a la delimitación y zonificación de las áreas de amenazas por movimientos en masa y/o avenidas torrenciales de las áreas con condición de amenaza del sector objeto de estudio, dentro de las cuales se determinan:

N°	NOMBRE	ÁREA	PERÍMETRO	TIPO DE ESTUDIO
1	Asentamiento Las Margaritas	15.767,99 m2	Zona Urbana	Detallado
2	Asentamiento Pola Parte Alta	16.903,41 m2		
3	La Unión	69.762,35 m2		
4	Jazmín	32.957,40 m2		
5	Darío Echandía	44.833,02 m2		

N°	NOMBRE	ÁREA	PERÍMETRO	TIPO DE ESTUDIO
1	Gamboia	621176,767390 m2	Zona Rural	Básico
2	Coello	65380,779513 m2		
3	Ancón Tesorito - (Sector los Pinos)	525.000 m2		

Lo anterior, de conformidad a las disposiciones estipuladas en los artículos 2.2.2.1.3.1.3 y 2.2.2.1.3.1.4 del Decreto No. 1077 de 2015, de acuerdo con la metodología elegida.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 7 de 58	

3. Realizar el levantamiento topográfico, planimetría, altimetría, cortes, inventario de viviendas, topografía con georreferenciación con GPS, del sector objeto de estudio.
4. Realizar la evaluación de la vulnerabilidad y del riesgo, estableciendo las características de los elementos expuestos a las amenazas identificadas, en cuanto al tipo de elemento, grado de exposición, resistencia que ofrece y distribución espacial, conforme al decreto 1807 de 2014 y 1077 de 2015, en razón al nivel de detalle requerido, del sector objeto de estudio.
5. Realizar el inventario de los asentamientos que estén en zonas de amenaza alta, y de las zonas que se clasifiquen en riesgo alto mitigable y riesgo Alto no mitigable de conformidad a la guía metodológica elaborada por INGEOMINAS, armonizada con la guía de asentamientos elaborada por el ministerio de Vivienda, de común acuerdo con el supervisor, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
6. Estudios geotécnicos conforme a lo estipulado en la SUB-SUBSECCIÓN 1 de la SUBSECCIÓN 2. SECCIÓN 3 Incorporación de la gestión del riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial, del decreto 1077 de 2015, que incluyen laboratorios (ensayos de humedad granulometría, límites, densidad resistencia al corte y demás ensayos que se requieran) y perforaciones necesarios y delimitación de las zonas donde estos se efectúen, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
7. Realizar el estudio geológico, litológico e hidrogeológico de detalle del área objeto de estudio, en los sectores designados por el supervisor, en razón al nivel de detalle requerido, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
8. Realizar el estudio de riesgo por remoción en masa de la zona de influencia, según la metodología establecida en la Sección 3 artículo 2.2.2.1.3.2.1 del decreto 1077 de 2015, en razón al nivel de detalle requerido, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
9. Realizar los estudios de suelos y los análisis de estabilidad de los taludes en el sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos, y entregar un informe detallado de las características físicas y mecánicas del suelo, es decir la composición de los elementos en las capas en profundidad, en razón al nivel de detalle requerido del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
10. Realizar estudio hidrológico e hidráulico para determinar los niveles de inundación con el objeto de determinar la vulnerabilidad y el riesgo por avenidas torrenciales, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
11. Plantear las medidas de intervención estructural y no estructural, tal y cómo se definen en el artículo 2.2.2.1.3.2.2.7 del decreto 1077 de 2015 identificando las viviendas objeto de reubicación si se requiere, para las zonas en las que se realice los estudios detallados de riesgo.
12. Realizar el diseño estructural de las obras de mitigación necesarias, con su presupuesto, cantidades de obra y análisis de precios unitarios para las obras de mitigación diseñadas en original y tres copias, medio magnético, para las zonas con alto riesgo no mitigable, para los sectores en los cuales se desarrollen estudios detallados según lo enunciado en el numeral dos.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

13. Entregar: a) mapas de zonificación de amenaza, categorización del riesgo y vulnerabilidad a escala 1:2000, b) mapas de localización y dimensionamiento de las medidas de intervención propuestas c) Presupuestos estimados de costos de las alternativas planteadas, d) inventario de viviendas en alto riesgo no mitigable del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
14. Los estudios deben ser entregados de la siguiente manera:

Carpetas	Fenómeno	Productos	Copias	
			Medio físico	Medio magnético
Análisis detallado de amenaza.	Remoción en masa.	Insumos y cartografía base de: - Geología para ingeniería. - Geomorfología a nivel de elementos. - Hidrogeología, con énfasis en comportamiento de los niveles freáticos. - Evaluación del drenaje superficial. - Sismología. - Exploración del subsuelo. - Levantamiento topográfico, incluyendo la información predial o catastral. Productos resultantes - Mapas de zonificación de amenaza por movimientos en masa. - Documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.	3	3
	Inundación o avenidas torrenciales.	Insumos de: - Información de hidrología e hidráulica. Productos resultantes - Mapa o mapas de zonificación de amenaza por inundación por desbordamiento, el cuál delimita y caracteriza los diferentes niveles de amenaza que presenta el territorio estudiado. - Documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.	3	3

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 9 de 58	

Evaluación de vulnerabilidad		<ul style="list-style-type: none">- Identificación y localización de los elementos expuestos en la cartografía correspondiente.- caracterización de los elementos expuestos a las amenazas identificadas, en cuanto al tipo de elemento, grado de exposición, resistencia que ofrece el elemento y distribución espacial.- identificación de los diferentes tipos de daño o efecto esperado sobre los elementos expuestos que se pueden presentar como resultado del fenómeno natural.- Mapa a misma escala del mapa de amenazas, estableciendo categorías de vulnerabilidad alta, media y baja, de acuerdo a las características de los elementos expuestos.- Fichas de evaluación de vulnerabilidad.- Mapa de vulnerabilidad categorizada en alta, media y baja.- Documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.	3	3
Evaluación del riesgo.		<ul style="list-style-type: none">- Documento técnico que contenga metodología de evaluación empleada y los resultados.- Mapa de riesgo, categorizado en alto, medio y bajo, señalando para el riesgo alto si es mitigable o no mitigable.- Mapa con la delimitación del área de estudio.	3	3
Determinación de medidas de mitigación.		<ul style="list-style-type: none">- Mapas de localización y dimensionamiento de las medidas de intervención propuestas.- Presupuestos estimados de costos de las alternativas planteadas.- Inventario de viviendas en alto riesgo no mitigable.- Descripción de las medidas de intervención tanto estructurales	3	3

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 10 de 58	

		como no estructurales.		
--	--	------------------------	--	--

15. Llevar registro fotográfico de las actividades que se ejecutaran desde el inicio, durante su ejecución hasta la entrega de los estudios y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.
16. Informar al supervisor el avance del convenio cuando se les requiera.
17. Presentar periódicamente los respectivos informes de avance con su documentación respectiva, según el cronograma establecido luego de la firma del acta de inicio, como soporte de los pagos parciales.
18. Elaborar y presentar informes específicos que le solicite la alcaldía de Ibagué por intermedio del supervisor del convenio, que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la consultoría realizada.
19. Organizar el archivo propio de todas las actividades, especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, planos, permisos, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del convenio. Esta información debe de ser remitida a la alcaldía de Ibagué secretaria de planeación en medio físico y magnético.
20. Elaborar y allegar los elementos que se requieran para la liquidación del convenio.
21. Construir a favor de la alcaldía de Ibagué las garantías estipuladas en las condiciones para contratar.
22. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
23. Responder por la calidad de los estudios entregados.
24. El cooperante entregara al contratante la consultoría una vez se halle completamente ejecutada. Para efectos de la entrega, el cooperante dará aviso al interventor y/o supervisor con diez (10) días de anticipación, debiendo estar vigente el término del convenio y las garantías que amparen al mismo.
25. El cooperante entregara como aporte para la Entidad contratante el ítem 2.4.2 *“Edición de informes, impresiones de planos y memorias”* en los terminos de tiempo y calidad indicados por el supervisor.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 11 de 58	

actividades objeto del convenio; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente convenio, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del convenio.

- Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 obligaciones que tendrá que satisfacer el cooperante en relación al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
- Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del convenio, antes de hacer acta de inicio.
- Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del convenio.
- Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
- Realizar entrega del Plan de trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
- Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
- Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del convenio.
- Diseñar e implementar el plan de emergencias.
- Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del convenio.
- En actividades donde se determinen como espacios confinados, se debe tener medición de gases.
- Hojas de seguridad de las sustancias químicas que se utilicen durante el proceso y matriz de compatibilidad.
- Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST.
- Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:

- Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
- Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del convenio, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.
- Presentar permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la prestación del servicio junto a las evidencias de cumplimiento en los requerimientos, según aplique.
- El Cooperante se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
- Elaborar la matriz de aspectos e impactos ambientales teniendo en cuenta el ciclo de vida del producto o servicio, según aplique.

Obligaciones generales:

- Presentar informe mensual al supervisor del convenio sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 12 de 58	

- Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del convenio.
- Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del convenio, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
- Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del cooperante se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
- Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
- Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
- Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
- Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
- Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
- El cooperante se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del convenio que ejecuta el Cooperante, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los convenios suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del cooperante identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del convenio, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.
- El cooperante debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.
- Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del convenio de conformidad con el objeto contractual.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 13 de 58	

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Designar un supervisor al convenio para que verifique su cumplimiento.
2. Suministrar información datos documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
3. Destinar el aporte de los recursos de que trate el presente convenio.
4. Cancelar la prestación del servicio a la ESAL en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio en el tiempo y forma estipulada.
5. La Administración Municipal deberá de constituir un comité responsable del seguimiento, que tendrá como función apoyar en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del convenio.
6. Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución que deberá estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio por medio un comité técnico definido para ello. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrollo del proyecto, el Municipio de Ibagué desde la supervisión debe garantizar que los beneficiarios de la actividad de la entidad sin ánimo de lucro financiadas con recursos públicos, expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto y aplicar en esa comunidad la encuesta sugerida para identificar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro en la sección I.V., literal F de la Guía para la contratación con ESAL proferida por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente[G-GESAL-03]
7. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio.

C. FORMA DE DESEMBOLSO: El valor del convenio resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación por PROCESO COMPETITIVO CON OFERTAS - ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO será desembolsado por la Alcaldía Municipal de Ibagué de la siguiente forma:

El MUNICIPIO desembolsara el valor del aporte del municipio hasta el 90% del mismo, de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor (Actas Parciales de Ejecución), según el avance del convenio de objeto del presente proceso de selección, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), factura debidamente diligenciada, y todos los documentos requeridos por el MUNICIPIO en el momento de presentación de las cuentas.

El 10% final será pagado o cancelado al momento de la culminación de las actividades que se tienen contempladas en la ejecución del convenio, previo informe rendido por el supervisor y certificación de satisfacción por parte del supervisor. Asimismo, deberá presentar el acta de liquidación del mismo, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes "*Ordenador(es) del Gasto, secretario(s) Ejecutor(es), Cooperante y Supervisor*" (según el caso). Por lo que el cooperante deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el convenio.

NOTA 1: Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2% del valor total del convenio sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 017 del 2020, expedido por el Consejo Municipal de Ibagué.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 14 de 58	

NOTA 2: De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del concejo municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al cooperante en su primer pago.

El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONVENIO EXCLUIDO IVA.

NOTA 3: Conforme a lo establecido mediante el Decreto 175 de 2025 artículo 8° a través del cual se modifica de manera transitoria el parágrafo 2° del artículo 519 del Estatuto Tributario, aquellos contratos o convenios que tengan una cuantía superior a 6.000 UVT, suscritos con entidades públicas, personas jurídicas o asimiladas, o personas naturales que tengan la calidad de comerciantes y que, en el año anterior, hayan tenido ingresos brutos o un patrimonio bruto superior a 30.000 UVT, se le causará una tarifa del 0,5% por concepto de impuesto de timbre, bajo el entendido de que son dos partes que conforman el presente convenio.

d. PLAZO: El convenio tendrá un plazo de NOVENTA 90 DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el cooperante, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

e. SUPERVISOR: : La supervisión del convenio será realizada por LUIS FERNANDO OSMAN CABEZAS – DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO.

f. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.

g. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES A la fecha de aceptación de la invitación el posible cooperante no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.

h. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR: CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

4. MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal “Ibagué Para Todos” 2024-2027, aprobado mediante el acuerdo Municipal No. 006 del 05 de Junio de 2024, se encuentra establecido dentro del PROGRAMA 3205 – ORDENAMIENTO SOSTENIBLE - META: **REALIZACIÓN DE 5 ESTUDIOS DE DETALLE QUE SIRVAN COMO INSUMO NECESARIO PARA LA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE ORIGEN INFORMAL Y LA REVISIÓN DEL POT.**

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 15 de 58	

En ese sentido, es posible inferir que el objeto del convenio a suscribir dirige su propósito a desarrollar actividades misionales relacionadas con el plan de desarrollo municipal respecto del mejoramiento y la garantía de los derechos de las personas que habitan asentamientos de origen informal como una de las funciones a cargo de la entidad estatal.

Con base en la necesidad expuesta, se ha considerado aunar esfuerzos con el sector solidario de las entidades sin ánimo de lucro mediante un proceso competitivo en el que se seleccione una entidad que cuenten con la experiencia e idoneidad en el desarrollo y prestación de los servicios a ejecutar, demostrando a través de la prestación de sus servicios, responsabilidad, credibilidad y gran sentido de contribuir al desarrollo humano y social, como entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro, en consideración a que en el sector solidario se encuentran agremiaciones y corporaciones que por su naturaleza intelectual, académica, gremial o sociales dedicadas a asuntos de ingeniería, arquitectura, diseño, entre otros, que podría garantizar mayor eficiencia, economía, eficacia e idoneidad respecto al cumplimiento del objeto que goza de un componente intelectual de alta relevancia sumado a la experiencia, idoneidad y conocimiento asociado.

El Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia dispone los municipios pueden *“con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”*.

De la misma forma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1996 el cual dispone que *“(…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. (…)*”.

Por su parte, el Decreto 92 de 2017, reguló la celebración de dos tipos de convenios de asociación, los descritos en el artículo 2, los cuales, previo a la suspensión emitida por el H. Consejo de Estado estaba dirigida a *“promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana”* y los descritos en el artículo 5, destinados para el cumplimiento de actividades propias a cargo de las entidades estatales, este último que aplica para el presente caso.

En el presente caso, estaríamos frente a lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto 092 por tratarse del cumplimiento de actividades propias de las entidades estatales y que la norma dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 16 de 58	

Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.”

Al respecto, en la actualidad, se cuenta con la necesidad de contratar por vía de convenio de asociación la realización de los estudios de detalle que sirvan como insumo necesario para la legalización de asentamientos humanos de origen informal y la revisión del POT, para lo cual se ha identificado en el sector solidario algunas organizaciones que prestan tales servicios desde la perspectiva académica tales como:

- Universidad del Tolima
- Universidad Nacional
- Otras universidades públicas
- Sociedad Tolimense de Ingenieros
- Sociedad de Arquitectos del Tolima
- Sociedad Colombiana de Ingenieros
- Sociedad Colombia de Arquitectos
- Cámara Colombiana de Infraestructura
- Asociaciones Profesionales con sede en otros municipios.
- Cooperativa Multiactiva De Profesionales En Ingeniería Y Arquitectura Sostenible.
- Otras cooperativas, fundaciones y organizaciones del sector sin ánimo de lucro.

Además de la optimización de los recursos técnicos y económicos de la Administración Municipal, lo que salvaguarda los principios que regulan la Administración Pública como lo son el de eficiencia y eficacia, en concordancia con el principio de economía que igualmente regula la contratación estatal en Colombia, lo que genera menor desgaste a la administración y una mayor eficiencia en cuanto el tiempo de ejecución para el cumplimiento de las metas dispuestas, en el marco del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL IBAGUÉ PARA TODOS 2024 – 2027 mediante el PROGRAMA 3205 – ORDENAMIENTO SOSTENIBLE - META: **REALIZACIÓN DE 5 ESTUDIOS DE DETALLE QUE SIRVAN COMO INSUMO NECESARIO PARA LA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE ORIGEN INFORMAL Y LA REVISIÓN DEL POT.**

En ese sentido, la modalidad de selección del cooperante se realiza a través de Régimen Especial del Decreto 092 de 2017 – **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA**

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 17 de 58	

IDONEIDAD, debido a que existe en el mercado variedad de ESAL cuyo objeto social responde a la realización de labores técnicas, académicas, intelectuales y de indoles similares, por lo cual, la Secretaría de Planeación, seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar el presente convenio, garantizando la aplicación de los principios de la contratación estatal.

En el proceso descrito regulado a partir del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone que no le resultará aplicable lo dispuesto en el artículo 4 frente al procedimiento de proceso competitivo para los convenios de asociación regulados por el artículo 2 del citado Decreto, por lo que en la autonomía de darse sus propias reglas se ha definido por la Entidad Estatal que para el presente caso, el proceso competitivo cumplirá las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia: economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto y (iv) selección de la oferta más favorable para la entidad según los indicadores regulados.

Frente a esta normativa, la metodología bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CON OFERTAS – DECRETO 092 DEL 2017, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es la convocatoria de que trata el art. 5 del Decreto 092 de 2017, según el procedimiento establecido.

En todo caso que la Alcaldía advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

El cooperante aportará el ítem 2.4.2 *“Edición de informes, impresiones de planos y memorias”* en los terminos de tiempo y calidad indicados por el supervisor, esto con el fin de aunar esfuerzos para realizar los estudios básicos y detallados para evaluar la amenaza, vulnerabilidad y riesgo por los fenómenos naturales de movimientos en masa, inundación y avenidas torrenciales en diferentes sectores urbanos y rurales del municipio de Ibagué, conforme al decreto 1077 de 2015.

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Alcaldía, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 18 de 58	

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Alcaldía de Ibagué, Secretaría de Planeación, ve la necesidad de realizar un estudio de los precios del mercado para encontrar las variables y precios que ayudan a satisfacer la necesidad para la contratación de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolle el objeto contractual, y dar cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa.

La Alcaldía de Ibagué, Secretaría de Planeación, mediante correo electrónico, solicitó cotizaciones a algunas empresas y asociaciones del sector objeto del convenio cuyo objeto social se encuentra conforme a lo solicitado, con fundamento en los cuales se estima que la entidad asigne una determinada suma del presupuesto para satisfacer la necesidad planteada, promediando las ofertas de la manera que se detalla a continuación.

ITEM	COTIZACIONES	AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS	SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS
	PROFESIONALES			
1.1.1	Director de Consultoría	\$ 27.090.000	\$ 24.510.000	\$ 25.680.000
1.1.2	Geólogo	\$ 11.610.000	\$ 11.287.500	\$ 11.235.000
1.1.3	Ingeniero Estructural	\$ 11.610.000	\$ 11.287.500	\$ 11.235.000
1.1.4	Ingeniero en Geotecnia	\$ 11.610.000	\$ 11.287.500	\$ 11.235.000
1.1.5	Ingeniero Civil 1	\$ 19.995.000	\$ 20.640.000	\$ 19.902.000
1.2.1	Hidrólogo	\$ 11.997.000	\$ 12.384.000	\$ 11.941.200
1.2.2	Ingeniero Civil 2	\$ 11.997.000	\$ 12.384.000	\$ 11.941.200
1.3.1	Dibujante AutoCAD y sig.	\$ 15.480.000	\$ 17.415.000	\$ 18.425.400
	Sub total personal	\$ 121.389.000	\$ 121.195.500	\$ 121.594.800

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 19 de 58	

OTROS COSTOS DIRECTOS				
2.1.1	Adquisición e impresión de fotografías aéreas multitemporales	\$ 10.000.000	\$ 8.000.000	\$ 6.000.000
2.1.2	Levantamiento topográfico (incluye topógrafo, cadenero, alquiler de equipo de topografía)	\$ 75.000.000	\$ 72.000.000	\$ 75.000.000
2.2.1	Exploración Geotécnica	\$ 142.000.000	\$ 142.000.000	\$ 140.000.000
2.3.1	Ensayos de laboratorio incluido ensayos de humedad, granulometría, límites, densidad resistencia al corte y demás ensayos que se requieran	\$ 70.000.000	\$ 75.000.000	\$ 70.000.000
2.4.1	Gastos de oficina, equipo de cómputo, licencias y papelería	\$ 14.000.000	\$ 13.000.000	\$ 18.000.000
2.4.2	Edición de informes, impresiones de planos y memorias	\$ 10.000.000	\$ 11.000.000	\$ 10.000.000
Sub total costos directos		\$ 321.000.000	\$ 321.000.000	\$ 319.000.000
VALOR				
Valor		\$ 442.389.000	\$ 442.195.500	\$ 440.594.800
Iva		\$ 84.053.910	\$ 84.017.145	\$ 83.713.012
Valor total IVA incluido		\$ 526.442.910	\$ 526.212.645	\$ 524.307.812
COSTO TOTAL DEL PROCESO			\$ 525.654.456	

De acuerdo con lo anterior, tomando como referencia los precios en promedio de las cotizaciones aportadas por tres (03) personas jurídicas que de manera oportuna dieron su respuesta como son: AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S., SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS Y SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS, se determina que el presupuesto proyectado para el presente convenio corresponde a **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 525.654.456) M/CTE**, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del convenio, conforme a su tipología contractual y naturaleza.

Tomando en cuenta lo anterior, es de suma importancia recalcar que como lo indica el objeto del presente convenio que corresponde de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de Ibagué y una entidad sin ánimo de lucro, se discrimina los aportes de la siguiente forma:

La Dirección de Ordenamiento Territorial - Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, Tolima, realizara un aporte por valor de **QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$513.357.789) M/CTE IVA INCLUIDO**, para realizar los estudios básicos y detallados para evaluar la amenaza, vulnerabilidad y riesgo por los fenómenos naturales de movimientos en masa, inundación y avenidas torrenciales en diferentes sectores urbanos y rurales del municipio de Ibagué, conforme al decreto 1077 de 2015.

La entidad sin ánimo de lucro en calidad de cooperante aportara el ítem 2.4.2 “Edición de informes, impresiones de planos y memorias” equivalente a un valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$12.296.667) M/CTE IVA INCLUIDO**, esto con el fin de aunar esfuerzos para realizar los estudios básicos y detallados para evaluar la amenaza, vulnerabilidad y riesgo por los fenómenos naturales de movimientos en masa, inundación y avenidas torrenciales en diferentes sectores urbanos y rurales del municipio de Ibagué, conforme al decreto 1077 de 2015.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 20 de 58	

El presupuesto que se destinara para el presente proceso que busca LA CONTRATACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2025, de la siguiente manera:

- a) PRESUPUESTO PROYECTADO: Se determina que el presupuesto proyectado para el presente convenio corresponde a QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 525.654.456) M/CTE IVA INCLUIDO y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del convenio, conforme a su tipología contractual y naturaleza, discriminados así:

La Dirección de Ordenamiento Territorial - Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, Tolima, realizara un aporte por valor de QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$513.357.789) M/CTE IVA INCLUIDO, para realizar los estudios básicos y detallados para evaluar la amenaza, vulnerabilidad y riesgo por los fenómenos naturales de movimientos en masa, inundación y avenidas torrenciales en diferentes sectores urbanos y rurales del municipio de Ibagué, conforme al decreto 1077 de 2015.

La entidad sin ánimo de lucro en calidad de cooperante aportara el ítem 2.4.2 “Edición de informes, impresiones de planos y memorias” equivalente a un valor mínimo de DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$12.296.667) M/CTE IVA INCLUIDO

CÓDIGO DEL RUBRO	F.F	DENOMINACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.05.3.2.02.02.008	01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1310-3147 20/08/2025	\$526.709.867

6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS JURÍDICOS:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: programas de fortalecimiento empresarial o afines con el objeto contractual.

Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

- a) Carta de presentación de la Propuesta (Anexo No. 1 de la invitación pública):

Deberá diligenciarse de conformidad con lo señalado en el (Anexo 1) de la presente convocatoria. Además, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa (si es el caso), se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 21 de 58	

disposiciones legales vigentes, ni presentar ninguna otra sanción que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

b). Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 2 de la invitación pública):

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento. El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado —documentos del proceso- al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el anexo No. 2 debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

c). Origen lícito de los recursos (Anexo No. 5 de la invitación pública):

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

d). Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo No. 6 de la invitación pública):

Pueden participar en el presente proceso, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código General Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el proceso de selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del convenio y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el cooperante, éste informará de la misma y cederá el convenio previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural,

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 22 de 58	

previa autorización escrita del Municipio de Ibagué. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal.

e). Certificado de existencia y representación legal.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.

El certificado deberá cumplir con:

- I. Fecha de expedición: deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, la certificación tendrá validez respecto a la primera fecha de cierre.
- II. Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del convenio y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- III. Objeto Social: el objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural Proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Representante Legal y Facultades para Contratar: En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en el presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá cumplir con el anterior requisito.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

f). Documento de identificación:

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGÜE <small>Nº. 80213289-7</small>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 23 de 58	

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcio o unión temporal se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si es persona natural extranjera mediante la copia del pasaporte y si esta residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

g) Consorcios o Uniones Temporales

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, en las condiciones estipuladas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en tal caso el Proponente plural deberá allegar el anexo según corresponda, donde conste la voluntad de integrar un Consorcio o Unión Temporal para presentar Propuesta, donde conste:

- i. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada por el Proponente.
- ii Identificación de los integrantes.
- lii. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- iv El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- v. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- vi Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- vii Que la duración de la forma asociativa no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del convenio y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se puede establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de consorcio.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser necesarias solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito del Municipio durante la ejecución del convenio.

h). Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscal (Anexo No. 4 de la invitación pública):

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 24 de 58	

de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007¹ serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

i). Verificación de Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios:

El Proponente singular, ninguno de los integrantes del proponente plural, ni sus representantes legales podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del convenio, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de Policía Nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS -CALENDARIO, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en las páginas web respectivas

j). Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia (RNMC):

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del convenio, el Proponente singular o los integrantes del Proponente Plural y sus representantes legales, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

¹ Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 25 de 58	

k). Situación militar definida:

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del convenio, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

l). Registro Único Tributario – RUT:

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes. La entidad sin ánimo de lucro deberá estar registrada en el Registro Único Tributario (RUT) como contribuyente del Régimen Tributario Especial a la que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, lo cual es comprobante de verificación debido a que su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario.

m). Certificación Bancaria:

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del convenio.

n). Registro en SECOP II:

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrada en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

ñ). Formato único de Hoja de Vida:

Anexar copia del formato de hoja de vida de la Función Pública debidamente diligenciado.

o). Presentar certificación expedida por el revisor fiscal:

Cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía,

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 26 de 58	

certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

p). La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios:

Deberá ser presentada y actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2o de la ley 2013 de 2019.

q). Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios – REDAM:

Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

r). Certificado delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años:

La persona natural y/o el representante legal de las personas jurídicas y cada uno del personal mínimo requerido deberá aportar el certificado de delitos sexuales con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso.

s). Certificado de inspección, vigilancia y control:

El interesado deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control no superior a un año de expedición, expedido por el ente territorial competente, en el cual conste que la ESAL puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos, las obligaciones, no tiene sanciones o límites a su ejercicio social, y la información se encuentra actualizada. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Sobre la particular resulta indispensable para la habilitación de su propuesta contar con el respectivo Certificado de inspección, vigilancia y control, no superior a un año de expedición, con el fin de verificar que la ESAL pueda ejercer su objeto social, cumpla con los requisitos exigidos y no tenga sanciones o limitantes a su ejercicio social.

REQUISITOS TÉCNICOS:

La ESAL deberá cumplir con los siguientes mínimos requisitos habilitantes técnicos:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente a través de la carta de presentación de la oferta se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en los documentos que conforman el presente proceso de contratación, incluidos los relacionados con el equipo de trabajo, en cuanto a la cantidad y tipo de perfiles requeridos, así como requisitos académicos y de experiencia.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 27 de 58	

No obstante, dentro del proceso de selección como requisito habilitante se verificará la documentación que soporte la formación académica y experiencia general y específica de los siguientes perfiles:

- Director de consultoría
- Geólogo
- Ingeniero estructural
- Ingeniero en geotecnia
- Ingeniero civil (1)
- Hidrólogo
- Ingeniero civil (2)
- Dibujante de autocad y sig

Para lo cual el proponente deberá allegar la documentación que acredita las siguientes condiciones:

PERSONA L	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
DIRECTOR DEL PROYECTO (Porcentaje de Ocupación 100%)	Mínimo siete (7) años de experiencia general en su profesión contados a partir de la expedición de su matrícula profesional vigente.	Deberá certificar un mínimo de TRES (3) contratos como director de consultorías en proyectos relacionados con estudios BÁSICOS Y/O DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO Y/O BARRIOS.	Título y matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo o Geólogo. Título de postgrado relacionado con la geotecnia.
GEÓLOGO (Porcentaje de Ocupación 50%)	Cinco (5) años de experiencia general en su profesión contados a partir de la expedición de su matrícula profesional vigente.	Deberá certificar mínimo CUATRO (4) contratos afines a su profesión en proyectos relacionados con consultorías de estudios BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO Y/O BARRIOS	Título y matrícula profesional vigente como Geólogo o Ingeniero Geólogo. Título de postgrado relacionado con la geología.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 28 de 58	

INGENIERO EN GEOTECNIA (Porcentaje de Ocupación 50%)	Cuatro (4) años de experiencia general en su profesión contados a partir de la expedición de su matrícula profesional vigente.	Deberá certificar mínimo de DOS (2) contratos afines a su profesión en proyectos relacionados con consultorías de estudios BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO Y/O BARRIOS.	Título y matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo. Título de postgrado relacionado con la geotecnia
INGENIERO ESTRUCTURAL (Porcentaje de Ocupación 50%)	Cuatro (4) años de experiencia general en su profesión contados a partir de la expedición de su matrícula profesional vigente.	Deberá certificar un mínimo de DOS (2) contratos como Ingeniero Estructural en proyectos relacionados con consultorías de estudios BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO Y/O BARRIOS.	Título y matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil. Título de postgrado relacionado en estructuras.
HIDRÓLOGO (Porcentaje de Ocupación 60%)	Cuatro (4) años de experiencia general en su profesión contados a partir de la expedición de su matrícula profesional vigente.	Deberá certificar Mínimo de TRES (3) contratos afines a su profesión en proyectos relacionados con consultorías de estudios BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO Y/O BARRIOS.	Título y matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil y/o Geólogo y/o ingeniero geólogo y/o Ingeniero Forestal. Título de postgrado relacionado en hidrología, recursos hídricos o hidrogeología.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 29 de 58	

Ingeniero Civil (1) (Porcentaje de Ocupación 100%)	Tres (3) años de experiencia general en su profesión contados a partir de la expedición de su matrícula profesional vigente.	Deberá certificar un mínimo de DOS (2) contratos afines a su profesión en proyectos relacionados con consultorías de estudios BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO Y/O BARRIOS.	Título y matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil. Título de postgrado relacionado con la geología, geotecnia o hidrología.	
Ingeniero Civil (2) (Porcentaje de Ocupación 60%)	Tres (3) años de experiencia general en su profesión contados a partir de la expedición de su matrícula profesional vigente.	Deberá certificar mínimo de DOS (2) contratos afines a su profesión en proyectos relacionados con consultorías de estudios BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO y/o Barrios.	Título y matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil. Título de postgrado relacionado con la geología, geotecnia o hidrología.	
Dibujante de Autocad y SIG (Porcentaje de Ocupación 100%)	Tres (3) años de experiencia general en su profesión contados a partir de la expedición de su matrícula profesional vigente.	Deberá certificar mínimo de DOS (2) contratos como tecnólogo en topografía o ingeniero topógrafo en consultorías de estudios BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO y/o Barrios.	Título y matrícula profesional (cuando sea aplicable) como tecnólogo en topografía o ingeniero topógrafo	

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 30 de 58	

La experiencia se deberá comprobar con el aporte de certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de inicio del contrato.
- Plazo de ejecución o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación, con su dirección y teléfono.
- Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso.
- Adicionalmente debe presentar copia de la tarjeta, certificación de antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA o equivalente; debe allegar carta de compromiso con la disponibilidad correspondiente de cada perfil requerido.
- No se aceptan auto certificaciones.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente, deberá presentar una certificación de disponibilidad por cada uno de los profesionales que oferte para el equipo de trabajo, debidamente firmada por el profesional, teniendo en cuenta los porcentajes de dedicación, la experiencia general, la experiencia específica y todos los requerimientos solicitados dentro del presente pliego de condiciones.

El Proponente deberá presentar la siguiente documentación respecto del personal:

- Copia de diploma de los estudios de pregrado y posgrado.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado de matrícula profesional expedido por quien regule la profesión, el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Copia de las certificaciones laborales que indique claramente la fecha de ingreso y terminación del profesional.
- Copia del contrato de consultoría, interventoría, obra principal y acta de recibo final de donde se acredita la experiencia específica, como documentos soporte para la acreditación de la experiencia, debidamente expedida por el representante legal o supervisor de la empresa contratante publica y/o privada, donde se pueda verificar que efectivamente el profesional hizo parte del equipo de trabajo, de tal forma que también se puede verificar el valor y principales actividades ejecutadas y acreditadas.
- Para validar la experiencia de los profesionales dentro del presente proceso, se requiere que el mismo haya tenido una permanencia durante la ejecución total de los contratos acreditados.

Nota 1: La experiencia general se tomará en cuenta a partir de la expedición de la matricula profesional.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’



Alcaldía de
IBAGUÉ
Nº. 00113389-7

PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:
FOR-27-PRO-GC- 09

Versión: 09

Fecha: 28/11/2024

Página: 31 de 58



Nota 2: El personal que sea objeto de verificación en el marco de la fase precontractual deberá mantenerse durante toda la ejecución contractual, de ahí que no será susceptible de cambio excepto por un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado.

Nota 3: Teniendo en cuenta que entre la presentación de la oferta y el inicio de la ejecución del contrato no hay un tiempo considerable, el Municipio de Ibagué no admitirá para el inicio de la ejecución del contrato el cambio de personal, toda vez que estos cambios retrasarían el cronograma del presente contrato.

PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA (ANEXO No. 3 de la invitación pública)

El proponente deberá diligenciar y presentar la oferta en el **ANEXO No. 3 “Propuesta técnico - económica”** de la invitación pública, el cual debe estar acorde con el presupuesto oficial estimado y dentro del plazo inicialmente señalado. La propuesta deberá presentarse en el siguiente formato, cumpliendo estrictamente las características técnicas señaladas en la presente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	FACTOR MULTIPLICADOR	TIEMPO EN MESES	DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
1	Costos de personal						
1.1	Estudio Detallado de Riesgo						
	PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	FACTOR MULTIPLICADOR	TIEMPO EN MESES	DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
1,1,1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	1			3	100%	
1,1,2	Geólogo	1			3	50%	
1,1,3	Ingeniero Estructural	1			3	50%	
1,1,4	Ingeniero en Geotecnia	1			3	50%	
1,1,5	Ingeniero Civil	1			3	100%	
1.2	Estudio Acotamiento de Ronda						
1,2,1	Hidrólogo	1			3	60%	
1,2,2	Ingeniero Civil	1			3	60%	
SUBTOTAL							
1.2	PERSONAL TÉCNICO	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	FACTOR MULTIPLICADOR	TIEMPO EN MESES	DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 32 de 58	

1,2,1	DIBUJANTE AUTOCAD y SIG	1		3	100%	
SUBTOTAL						
SUBTOTAL PERSONAL						
2	OTROS COSTOS DIRECTOS					
2.1	CARTOGRAFÍA					
2,1,1	ADQUISICIÓN E IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS AÉREAS MULTITEMPORALES	GLB	1			
2,1,2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (INCLUYE TOPÓGRAFO, CADENERO, ALQUILER DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA)	GLB	1			
SUBTOTAL						
2.2	EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA					
2,2,1	EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA.	MTS	180			
SUBTOTAL						
2.3	ENSAYOS DE LABORATORIO					
2,3,1	ENSAYOS DE LABORATORIO INCLUIDO ENSAYOS DE HUMEDAD, GRANULOMETRÍA, LIMITES , DENSIDAD RESISTENCIA AL CORTE Y DEMAS ENSAYOS QUE SE REQUIERAN	GLB	1			
SUBTOTAL						
2.4	INFORMES Y OTROS					
2,4,1	GASTOS DE OFICINA, EQUIPO DE COMPUTO, LICENCIAS Y PAPELERÍA	GLB	1			
2,4,2	EDICIÓN DE INFORMES, IMPRESIONES DE PLANOS Y MEMORIAS	GLB	1			
SUBTOTAL						
COSTO BÁSICO						

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 33 de 58	

IVA 19%	
COSTO TOTAL	

Nota: El aporte del cooperante será mínimo de DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS \$12.296.667 representados en bienes y servicios para dar cumplimiento al ítem 2.4.2 “Edición de informes, impresiones de planos y memorias”, para lo cual deberá presentar el mismo mediante escrito independiente suscrito por el representante legal y anexo a la oferta económica, en el cual, se indique de manera expresa que se compromete a la ejecución del ítem 2.4.2 “Edición de informes, impresiones de planos y memorias” correspondiente como aporte al presente convenio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Carpetas	Fenómeno	Productos	Copias	
			Medio físico	Medio magnético
Análisis detallado de amenaza.	Remoción en masa.	Insumos y cartografía base de: - Geología para ingeniería. - Geomorfología a nivel de elementos. - Hidrogeología, con énfasis en comportamiento de los niveles freáticos. - Evaluación del drenaje superficial. - Sismología. - Exploración del subsuelo. - Levantamiento topográfico, incluyendo la información predial o catastral. Productos resultantes - Mapas de zonificación de amenaza por movimientos en masa. - Documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.	3	3
	Inundación o avenidas torrenciales.	Insumos de: - Información de hidrología e	3	3

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

		<p>hidráulica.</p> <p>Productos resultantes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapa o mapas de zonificación de amenaza por inundación por desbordamiento, el cuál delimita y caracteriza los diferentes niveles de amenaza que presenta el territorio estudiado. - Documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos. 		
Evaluación de vulnerabilidad.		<ul style="list-style-type: none"> - Identificación y localización de los elementos expuestos en la cartografía correspondiente. - caracterización de los elementos expuestos a las amenazas identificadas, en cuanto al tipo de elemento, grado de exposición, resistencia que ofrece el elemento y distribución espacial. - identificación de los diferentes tipos de daño o efecto esperado sobre los elementos expuestos que se pueden presentar cómo resultado del fenómeno natural. - Mapa a misma escala del mapa de amenazas, estableciendo categorías de vulnerabilidad alta, media y baja, de acuerdo a las características de los elementos expuestos. - Fichas de evaluación de vulnerabilidad. - Mapa de vulnerabilidad categorizada en alta, media y baja. - Documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos. 	3	3

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 35 de 58	

Evaluación del riesgo.		<ul style="list-style-type: none">- Documento técnico que contenga metodología de evaluación empleada y los resultados.- Mapa de riesgo, categorizado en alto, medio y bajo, señalando para el riesgo alto si es mitigable o no mitigable.- Mapa con la delimitación del área de estudio.	3	3
Determinación de medidas de mitigación.		<ul style="list-style-type: none">- Mapas de localización y dimensionamiento de las medidas de intervención propuestas.- Presupuestos estimados de costos de las alternativas planteadas.- Inventario de viviendas en alto riesgo no mitigable.- Descripción de las medidas de intervención tanto estructurales como no estructurales.	3	3

EXPERIENCIA REQUERIDA DE LA ESAL:

TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN
GENERAL	El proponente deberá certificar experiencia en máximo cuatro (04) contratos y/o convenios celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado expresado en SMMLV, sea igual o superior a UNA (01) vez el presupuesto oficial destinado para el presente proceso cuyo objeto o alcance haya correspondido a la consultoría de "ESTUDIOS BÁSICOS Y/O DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN ZONA URBANA Y/O RURAL DE MUNICIPIOS Y/O BARRIOS".
ESPECIFICA	El proponente deberá certificar experiencia específica a través de uno (1) de los contratos y/o convenios aportados en la experiencia general que acredite actividades para entidades públicas y/o entidades privadas donde acredite la consultoría de actividades de "ESTUDIOS BÁSICOS Y/O DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 36 de 58	

	REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN ZONA URBANA Y/O RURAL DE MUNICIPIOS Y/O BARRIOS" cuya área de estudio sea mayor a 695.890 mt2.
--	--

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente podrá aportar uno o alguno de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el cooperante o el interventor, según corresponda.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o convenio en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos o convenios que hayan sido objeto de cesión, el contrato o convenio deberá encontrarse debidamente en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares (privados), el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos mencionados, el certificado de facturación, que debe corresponder a los pagos parciales y acta final, debe adjuntar la resolución de facturación emitida por la DIAN o Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o convenio emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos o convenios que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Nota 1: En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, la entidad se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 37 de 58	

Nota 2: En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato o convenio, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Nota 3: Cada contrato o convenio acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato o convenio principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato o convenio, quedando esta como una sola certificación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos o convenios aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el acápite anterior. Por lo tanto, el soporte de la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista o cooperante
- Fecha de iniciación del contrato o convenio. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato o convenio, a menos que de los documentos aportados para acreditar la experiencia, de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato o convenio: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha de terminación del contrato o convenio. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos aportados para acreditar la experiencia, de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato o convenio: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Objeto
- Valor del contrato o convenio y sus adicionales si hubiera lugar.
- Fecha de expedición.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Nota 1: La Alcaldía Municipal de Ibagué, se reserva la facultad de verificar y corroborar, la información suministrada por el oferente.

Nota 2: En el evento de que la certificación sea expedida por persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato o convenio, factura o sus documentos equivalentes, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 38 de 58	

Nota 3: Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del presente convenio.

REQUISITOS FINANCIEROS:

Dado que el Municipio de Ibagué debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del convenio, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.6
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3.2
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.11
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 0.05

El proponente deberá acreditar un índice de Liquidez igual o mayor a uno punto seis (1.6). Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio al proceso contractual. Esto significa que el flujo de recursos está disponible para iniciar y/o continuar el servicio. Un índice de liquidez adecuado determina las proyecciones financieras y presupuestales de las empresas ya que garantiza la facilidad de la empresa para generar flujo de efectivo lo cual respalda el proceso puesto que contara con los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones financieras, compromisos con proveedores, con empleados y para adquirir su materia prima.

LIQUIDEZ: Dado que la Liquidez pretende demostrar la solidez económica de los proponentes en el corto plazo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de liquidez para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador mayor o igual a 1.6.

RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO: Dado que el Endeudamiento pretende demostrar la capacidad máxima de los proponentes en adquirir deudas con el paso del tiempo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de endeudamiento para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador menor o igual a 60%.

COBERTURA DE INTERESES: Dado que la razón de cobertura de intereses pretende evaluar el equilibrio de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una razón de cobertura adecuada para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador mayor o igual a 3.2.

[Handwritten mark]

2

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 39 de 58	

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Dado que la rentabilidad del patrimonio es una razón de eficiencia utilizada para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una rentabilidad del patrimonio adecuada para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicita un indicador mayor o igual a 0.11.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Dado que la rentabilidad del activo representa la rentabilidad financiera de la empresa, comparando la utilidad obtenida en la empresa en relación con la inversión realizada. Es decir, el valor en base a su actividad ordinaria es en cierta forma una medida de lo eficiente que es la empresa, y da una idea de cuánto beneficio puede generar a partir del dinero o los recursos requeridos. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicita un indicador mayor o igual a 0.05.

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

Las fórmulas y procedimientos a aplicar se verificarán de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los oferentes deben aportar en caso de tenerlo el certificado del RUP vigente y en firme, el cual deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Dado el caso, que la ESAL no cuenta con el RUP, deberá aportar los estados de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen). Asimismo, copia de la tarjeta profesional de contador público o del revisor fiscal (si es el caso) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La Secretaría de Planeación, conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con el objeto de que esta contratación se alcance el cumplimiento integral y mancomunado de las funciones a cargo de la Secretaría de Planeación de Ibagué, en torno al objeto del convenio.

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación, se realizará la ponderación para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el cooperante seleccionado quien obtenga la mayor puntuación:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	50 PUNTOS

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 40 de 58	

MEJORAMIENTO DE CONDICIONES ACADÉMICAS Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL OFERTADO	50 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.

Las entidades sin ánimo de lucro, como oferentes individuales o integrantes de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por el representante legal de cada entidad sin ánimo de lucro, en la que manifiesten si han sido o no objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 41 de 58	

El evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del convenio, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y el estudio del sector, la entidad acudirá a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (50 PUNTOS)

Se asignará la totalidad del puntaje correspondiente a 50 puntos al proponente que acredite mediante alguno de los contratos o convenios válidos aportados en la experiencia general requerida en la invitación pública y que no haya sido objeto de subsanación, la acreditación de un contrato o convenio cuyo objeto o actividades tengan relación específica con “ESTUDIOS BÁSICOS Y/O DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN ZONA URBANA Y/O RURAL DE MUNICIPIOS Y/O BARRIOS”, el cual represente por lo menos un valor equivalente al 40% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

MEJORAMIENTO DE CONDICIONES ACADÉMICAS Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL OFERTADO (50 PUNTOS)

PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE TOTAL
DIRECTOR DEL PROYECTO	Experiencia General profesional adicional a la mínima exigida de DOS (02) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Deberá certificar UN (1) contrato adicional a la experiencia mínima específica, como director de consultorías de estudios BÁSICOS Y/O DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO Y/O BARRIOS.	Acreditar postgrado adicional al mínimo exigido que corresponda a áreas afines a la profesión.	10 PUNTOS
GEÓLOGO (Porcentaje de Ocupación 50%)	Experiencia General profesional adicional a la mínima exigida de DOS (02) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del	Deberá certificar UN (1) contrato adicional a la experiencia mínima específica, afines a su profesión en proyectos relacionados con consultorías de estudios BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO Y/O BARRIOS	Acreditar postgrado adicional al mínimo exigido que corresponda a áreas afines a la profesión.	10 PUNTOS

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 42 de 58	

	presente proceso.			
INGENIERO EN GEOTECNIA (Porcentaje de Ocupación 50%)	Experiencia General profesional adicional a la mínima exigida de UN (01) AÑO, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Deberá certificar UN (1) contrato adicional a la experiencia mínima específica, afines a su profesión en proyectos relacionados con consultorías de estudios BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO Y/O BARRIOS.	Acreditar postgrado adicional al mínimo exigido que corresponda a áreas afines a la profesión.	5 PUNTOS
INGENIERO ESTRUCTURAL (Porcentaje de Ocupación 50%)	Experiencia General profesional adicional a la mínima exigida de UN (01) AÑO, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Deberá certificar UN (1) contrato adicional a la experiencia mínima específica, como Ingeniero Estructural en consultorías de estudios BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO Y/O BARRIOS.	Acreditar postgrado adicional al mínimo exigido que corresponda a áreas afines a la profesión.	5 PUNTOS
HIDRÓLOGO (Porcentaje de Ocupación 60%)	Experiencia general profesional adicional a la mínima exigida de UN (01) AÑO, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Deberá certificar UN (1) contrato adicional a la experiencia mínima específica afines a su profesión en proyectos relacionados con consultorías de estudios BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO Y/O BARRIOS.	N.A.	5 PUNTOS
Ingeniero Civil (1) (Porcentaje de Ocupación 100%)	Experiencia general profesional adicional a la mínima exigida de UN (01) AÑO, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Deberá certificar UN (1) contrato adicional a la experiencia mínima específica afines a su profesión en proyectos relacionados con consultorías de estudios BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO Y/O BARRIOS.	N.A.	5 PUNTOS

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 43 de 58	

Ingeniero Civil (2) (Porcentaje de Ocupación 60%)	Experiencia General profesional adicional a la mínima exigida de UN (01) AÑO, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Deberá certificar UN (1) contrato adicional a la experiencia mínima específica afines a su profesión en proyectos relacionados con consultorías de estudios BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO Y/O BARRIOS.	N.A.	5 PUNTOS
Dibujante de Autocad y SIG (Porcentaje de Ocupación 100%)	Experiencia General profesional adicional a la mínima exigida de UN (01) AÑO, contada a partir de la expedición de su matrícula profesional vigente.	UN (1) contrato adicional a la experiencia mínima específica como tecnólogo en topografía o ingeniero topógrafo en consultorías de estudios BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO Y/O BARRIOS.	N.A.	5 PUNTOS

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, de acuerdo a lo establecido en ley 2069 de 2020, reglado por el Decreto No. 1860 de 2021, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 ola norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 44 de 58	

hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas. de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato correspondiente.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato correspondiente. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 45 de 58	

persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C — Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia — (Empleador — proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 S'o) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 D — Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 46 de 58	

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D — Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato correspondiente.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato correspondiente, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además. deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo; diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el Formato

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 47 de 58	

correspondiente, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %,10) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato correspondiente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato correspondiente.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 G — Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 48 de 58	

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 ola norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato correspondiente, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 49 de 58	

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato correspondiente.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.



	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 50 de 58	

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La administración municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

N o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabi lidad	Impac to	Valoraci ón del riesgo	Categori a	¿A quién se le asigna?	
											Municipio	Cooperan te
1.	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgos ocasionales por los cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.	Incremento presupuestal, retraso en el cumplimiento del objetivo en el plazo estimado.	2	4	4	Riesgo Medio		X
2.	General	Externo	Ejecución	Natural	Fuerza mayor asegurable. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, personal, insumos, etc. De propiedad del cooperante.	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del cooperante.	1	5	2	Riesgo Bajo		X
3.	General	Externo	Ejecución	Operacional, sociales o políticos	Orden público. Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas, manifestaciones, disturbios y demás que afecten el orden público y se ubiquen en las zonas de influencia de la ejecución.	Pérdida de bienes del cooperante, reprogramación de cronograma, retrasos en la ejecución del convenio.	3	4	5	Riesgo Medio	X	X
4.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual por no satisfacer las necesidades de la entidad, conforme a las especificaciones técnicas requeridas.	Incumplimiento del objeto contractual o la modificación de los términos establecidos en el convenio	2	4	3	Riesgo Medio		X

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
			Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Fecha: 28/11/2024	
			Página: 51 de 58	

5	General	Externo	Ejecución	Salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el Cooperante no disponga o suministre a sus colaboradores y demás, los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riesgos Biológicos	3	5	5	Riesgo Alto		X
6	General	Externo	Selección	Operacional	Que se declare desierto el proceso	No se podrá satisfacer la necesidad del Municipio en los tiempos establecidos inicialmente.	2	3	4	Riesgo Medio	x	
7	General	Externo	Selección	Operacional	Recibir ofertas artificialmente bajas	Rechazo de las ofertas	2	1	3	Riesgo Bajo	X	
8	General	Interno	Selección	Regulatorios	Incumplimiento de las obligaciones laborales del cooperante derivada de la contratación del personal para la ejecución del convenio	Reclamación a la Entidad por parte de terceros afectados	3	2	5	Riesgo Medio		X

Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Establecer constantemente fechas de monitoreo sobre la actualización de las normatividades relacionadas en el tema y su respectiva aplicación.	2	2	3	Riesgo Medio	Si	Proveedor y supervisión del convenio	Celebración del convenio	Vigencia de la norma	Revisión mensual del desempeño y pruebas de funcionalidad	Durante la etapa contractual - Mensual

 Alcaldía de IBAGUÉ <small>Nº. 800113389-7</small>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 52 de 58	

El cooperante deberá adoptar todas las medidas de seguridad tendientes a mitigar impactos negativos sobre sus bienes equipos, personal, insumos, etc. El cual utilizara en la ejecución del proyecto.	1	3	3	Riesgo Bajo	Si	Cooperante	Celebración del convenio	Terminación del convenio	Monitoreo semanal de cumplimiento	Durante la etapa contractual – Reportes semanales
Es responsabilidad del cooperante, únicamente de Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en la zona de influencia y de proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del convenio. El Municipio de igual forma realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del convenio. El cooperante deberá adoptar medidas de contingencia para superar los atrasos.	3	2	5	Riesgo medio	Si	Supervisión, secretaria de planeación y cooperante	Durante la ejecución del convenio	Terminación del convenio	A partir de la información oficial, información del Cooperante, del Municipio, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Cuando se presente el evento
La supervisión del convenio realizara todos los procesos administrativos y judiciales en referencia a las sanciones y multas en las que pueda incurrir el cooperante por posibles incumplimientos contractuales.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Secretaria de planeación municipal y supervisor	Desde la iniciación del convenio y cualquier evento que se pueda evidenciar un posible incumplimiento contractual	Hasta la finalización satisfactoria del convenio	Revisión semanal de la supervisión sobre el convenio en ejecución	Durante la etapa contractual
El cooperante deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores o solicitar a la ARL que los suministre.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Cooperante	Al inicio de la ejecución del convenio y de manera permanente durante su ejecución.	Hasta la finalización satisfactoria del convenio	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores.	Diario
Garantizar la participación amplia y oportuna a través de invitaciones claras y acordes a la ley.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Secretaria de Planeación	Desde la estructuración de documentos previos	Publicación de apertura	Revisión diaria de mensajería por parte de los interesados	Durante la etapa precontractual

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
			Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Fecha: 28/11/2024	
			Página: 53 de 58	

Soporte técnico suficiente del valor del precio oficial.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Secretari a de Planeaci ón (Comité evaluado r)	Evaluación de las ofertas	Públicaci ón de informe final de evaluació n	Revisión documental	Durante la etapa precontrac tual
Constituir una póliza de cumplimiento en la que se estime el amparo de pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Coopera nte	Desde el perfeccion amiento y legalizació n del convenio	Hasta el tiempo de amparo previsto en la póliza	Revisión por parte del supervisor de las garantías constituidas y estar al tanto de reclamaciones que puedan llegar a la Entidad por terceros afectados	Durante la etapa contractual y postcontra ctual.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL COOPERANTE deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hará el término del traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía NO es subsanable y se rechazara la oferta.

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria
Asegurado/Beneficiario	Municipio de Ibagué — Tolima, identificada con N IT.800.113.389-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	<p>nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none">• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
--	---

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo convenio.

La propuesta tendrá una validez igual al termino de vigencia establecido para la garantía de la seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

GARANTÍAS DEL CONVENIO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el cooperante deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición						
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.						
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA - NIT N° 800.113.389-7						
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las</td><td>Vigencia igual al plazo del</td><td>Diez por ciento (10%) del valor</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del convenio y el pago de las	Vigencia igual al plazo del	Diez por ciento (10%) del valor
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado					
Cumplimiento general del convenio y el pago de las	Vigencia igual al plazo del	Diez por ciento (10%) del valor					

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 55 de 58	

Característica	Condición
	multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan
	convenio y seis (06) meses más.
	total del convenio
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el cooperante haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio
	Plazo del convenio y tres (3) años más.
	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
	Vigencia igual al plazo del convenio y un (01) año más, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Cooperante sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el cooperante conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del convenio• Objeto del convenio• Firma del representante legal del cooperante• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El cooperante está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del convenio. El no

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 56 de 58	

restablecimiento de la Garantía por parte del cooperante o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del convenio se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del convenio a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del convenio el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Cooperante no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente convenio, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Cooperante deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Características de la Garantía	
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA identificado con NIT N° 800.113.389-7 y el Cooperante
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el cooperante sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Cooperante conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA identificada con NIT N° 800.113.389-7

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 09	
		Versión: 09	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 57 de 58	

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de los proveedores. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del Convenio• Objeto del Convenio• Firma del representante legal del Cooperante• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Cooperante deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

NOTA: En caso de que al Cooperante no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas, en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente convenio y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 del 2015

9. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. De conformidad con las características de los servicios a contratar se verificó el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCEEICP-MA-03 V1. 24/11/2021

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	SI

En consecuencia, el presente proceso de selección se encuentra cubierto con los siguientes Acuerdos Comerciales: Guatemala y Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN), por cuanto reciben trato nacional.

Se expide en Ibagué Tolima a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)..

DANIELA CARRERA VELOSA
Ordenadora del gasto
Secretaria de Planeación

LUIS FERNANDO USMAN CABEZAS
Supervisor
Director de Ordenamiento Territorial Sostenible

Proyectó: Adriana Marcela Arteaga Burgos/Abg. Contratista DOTS
Proyectó: Edgar Andrés Rivera Bayona – Asesor Financiero – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: Daniel Mazuera Hernández – Ingeniero Asociado – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: Juan David Bocanegra Cofles – Abogado Asociado – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Coordinadora Grupo Contratos - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’